



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Pleno de la Corporación Municipal de Cardeñuela Riopico, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013 adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Tercero. – Acuerdo de inclusión en el Inventario Municipal de Bienes de la parcela y el inmueble del antiguo molino, según el acuerdo de resolución de expediente de investigación adoptado el 20 de marzo de 2013.

La Concejala D.^a M.^a Inmaculada Herrera López se abstiene en el presente asunto. Transcurrido plazo suficiente y habiendo devenido firme en vía administrativa el acuerdo de fecha 20 de marzo de 2013 resolutivo del expediente de investigación de la parcela sobre la cual se encuentra el antiguo molino de Cardeñuela Riopico, visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico, D. Juan Carlos Izquierdo Nieto sobre el extremo y en base al cual se tomó el acuerdo mencionado, y a efectos de realizar los trámites necesarios para la inclusión en el Inventario de Bienes de la parcela, ya que el inmueble ya se encontrada inventariado, así como de su inscripción en el registro de la propiedad, a solicitud de la Sra. Alcaldesa y previo debate y votación por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes se acuerda:

Primero. – Incluir en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, la parcela que resulta del expediente de investigación sobre el antiguo molino de Cardeñuela Riopico finalizado mediante acuerdo de fecha 20 de marzo de 2013 y que se describe según el informe técnico del siguiente modo:

- Situación: C/ Real, s/n.
- Superficie: 59,50 m².
- Valoración: 2.261,00 euros.
- Adquisición: Tiempo inmemorial.
- Cargas o derechos reales que graven la finca: Ninguno.

Carácter del bien: Dominio público.

– Linderos: Norte: tramo de 10 m con calle pública (Carretera prov. BU-V-7011), sur: Tramo de 10 m con calle pública, este: Tramo de 5,95 m de calle pública, oeste: Tramo de 5,95 m de calle pública.

– Edificaciones: Edificio antiguo molino, superficie 59,50 m², adquirido desde tiempo inmemorial y ya incluido en el inventario de bienes de Cardeñuela Riopico, valoración 2.103,54 euros, sin cargas.

Segundo. – Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.



Tercero. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para que firme cuanta documentación resulte necesaria en el presente expediente, así como para la inscripción registral y catastral del bien».

En Cardeñuela Riopico, a 20 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo